

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona
que indica.

DECRETO Nº 225 /

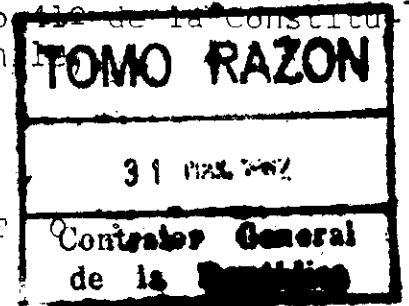
SANTIAGO, 5 de Marzo de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. Nº 1947, de 26 de noviembre de 1981, y en conformidad a lo establecido en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política de la República de Chile.



DECRETO
Contralor General
de la Republica

Prohíbese la entrada al territorio nacional, a

- MAX ENIL BRANDES JOHANSEN (VER DTO. 1374 / 82)

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.,